

INVITACIÓN 1015

OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para contratar la adquisición del licenciamiento anual de la suite Office 365 y almacenamiento extra para SharePoint.

RESPUESTA OBSERVACIONES

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 1015, en el numeral 2.7., **FIDUCOLDEX** procede a dar respuesta a las observaciones conforme al cronograma establecido el numeral 2.6., en los siguientes términos:

PROPONENTE	No OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
ROYALTECH GROUP SAS	1	En atención al requisito establecido en el numeral 3.3.1.1 del Pliego de Condiciones, referente a la Certificación de experiencia, mediante el cual se exige la presentación de como mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución relacionados con la "venta de licenciamiento de Microsoft", cada uno por un valor igual o superior a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000), nos permitimos	Se mantendrá lo establecido en los términos de la invitación por ser un criterio que le permitirá a FIDUCOLDEX seleccionar en términos objetivos la propuesta que satisfaga de la mejor manera los intereses de la Fiduciaria y el cumplimiento del objetivo y finalidad de la invitación. En todo caso se precisa la invitación a presentar propuestas y el contrato que pretende celebrarse derivado de esta, se rigen por el derecho privado, esto es el Código Civil, el Código de comercio y el Manual de Contratación de FIDUCOLDEX.

		respetuosamente solicitar la modificación de dicho numeral, con base en los siguientes argumentos: 1. Principio de proporcionalidad y adecuación de la experiencia exigida. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, los requisitos habilitantes, entre ellos la experiencia, deben ser adecuados, proporcionales y acordes con el objeto y la cuantía del contrato. En este sentido, considerando que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a \$565.756.789 M/CTE, la exigencia de dos contratos individuales de \$500.000.000 cada uno resulta desproporcionada, pues restringe la participación de proponentes que cuentan con experiencia	
--	--	--	--

		comprobable y suficiente, pero cuyos contratos individuales son de menor cuantía. 2. Fomento de la participación de MIPYMES idóneas. La flexibilización del requisito propuesto permitiría ampliar la competencia y la participación de MIPYMES, en cumplimiento de los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, sin menoscabar la idoneidad técnica exigida. 3. Solicitud concreta. Con fundamento en lo anterior, solicitamos amablemente que se permita acreditar la experiencia mediante hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2021, cuyo objeto sea la "venta de licenciamiento de Microsoft", y que en conjunto sumen un valor igual o superior al presupuesto oficial del proceso (\$565.756.789	
--	--	--	--

		M/CTE).	
MICRONET SAS	2	Respetuosamente se solicita a la entidad revisar el contenido del numeral 3.3.1.1, referente a la certificación de experiencia, el cual establece: "El proponente deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones sobre contratos ejecutados o en ejecución, que haya suscrito a partir del 1 de enero de 2021 y hasta la fecha de presentación de la propuesta, cuyo objeto sea o haya sido: 'venta de licenciamiento de Microsoft', cuya cuantía por cada contrato sea o haya sido igual o superior a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) o su equivalente en dólares americanos." En aras de promover la pluralidad de oferentes y garantizar condiciones proporcionales y razonables de	Se mantendrá lo establecido en los términos de la invitación por ser un criterio que le permitirá a FIDUCOLDEX seleccionar en términos objetivos la propuesta que satisfaga de la mejor manera los intereses de la Fiduciaria y el cumplimiento del objetivo y finalidad de la invitación. En todo caso se precisa la invitación a presentar propuestas y el contrato que pretende celebrarse derivado de esta, se rigen por el derecho privado, esto es el Código Civil, el Código de comercio y el Manual de Contratación de FIDUCOLDEX.

		participación, se solicita modificar la expresión “cuya cuantía por cada contrato sea o haya sido igual o superior” por “cuya sumatoria de los contratos sea o haya sido igual o superior”, de modo que el requisito se refiera al monto acumulado de las certificaciones presentadas, sin exigir que cada contrato individualmente cumpla con el umbral de \$500.000.000.	
3		Respetuosamente se solicita a la entidad aclarar si, en el marco del numeral 3.3.1.2 relativo a la propuesta económica, es permitido presentar valores diferenciados para cada una de las dos modalidades de pago indicadas en la Nota Uno, a saber: • I. Pago en doce (12) mensualidades vencidas, con facturación a partir del mes de enero del año 2026. •	Como se encuentra establecido en la NOTA UNO del numeral 3.3.1.2, se deben presentar dos propuestas diferenciadas para cada una de las dos modalidades de pago, lo cual requiere el análisis financiero correspondiente, que se deriva del cálculo de la TRM que se proyecte para cada una de estas. FIDUCOLDEX realizará el respectivo análisis y evaluación objetiva para seleccionar la propuesta que favorezca sus intereses.

		II. Un único pago, con facturación para el mes de enero del año 2026. Lo anterior, en atención a que cada modalidad de pago implica condiciones financieras y niveles de riesgo distintos para el proponente, lo cual puede justificar una estructuración diferenciada de precios. Por ejemplo, el pago en mensualidades vencidas conlleva mayores riesgos de flujo de caja, costos financieros y exposición operativa, frente a la modalidad de pago único anticipado. En este sentido, se solicita confirmar si el proponente puede presentar una propuesta económica con valores distintos para cada modalidad, de manera que se refleje adecuadamente el impacto financiero y contractual de cada opción, garantizando así una oferta proporcional, transparente y	
--	--	---	--

		ajustada a la realidad del mercado.	
ELECTROCOM	4	Solicitamos que el requisito de experiencia se modifique para permitir que la suma del valor de los contratos presentados por los proponentes sea igual o superior al presupuesto del proceso, garantizando así la pluralidad de oferentes y el cumplimiento de los principios de la contratación pública en Colombia. Solicitamos que el requisito de experiencia se modifique para permitir que la suma de los valores de los contratos acreditados por el proponente sea igual o superior a QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS	Se mantendrá lo establecido en los términos de la invitación por ser un criterio que le permitirá a FIDUCOLDEX seleccionar en términos objetivos la propuesta que satisfaga de la mejor manera los intereses de la Fiduciaria y el cumplimiento del objetivo y finalidad de la invitación. En todo caso se precisa la invitación a presentar propuestas y el contrato que pretende celebrarse derivado de esta, se rigen por el derecho privado, esto es el Código Civil, el Código de comercio y el Manual de Contratación de FIDUCOLDEX.

		M/CTE (\$565.756.789), correspondiente al presupuesto de este proceso, en lugar de exigir que cada contrato individualmente sea igual o superior a \$500.000.000. Esto permitirá una mayor participación de empresas que han ejecutado varios contratos de menor cuantía, pero que en conjunto cumplen con la experiencia y capacidad financiera requerida.	
	5	Solicito que el objeto de los contratos de experiencia admita, además de la "venta de licenciamiento de Microsoft", el "suministro o renovación de licencias Microsoft", considerando que en el mercado existen diferentes modalidades contractuales para la adquisición y gestión de licencias. Texto sugerido: "De acuerdo con el objeto de los contratos, modificar	FIDUCOLDEX se permite informar que, dada la naturaleza del contrato que pretende celebrarse y en atención a que el objeto de las certificaciones requeridas (venta de licenciamiento de Microsoft) es equivalente al suministro o renovación de licenciamiento de Microsoft, se tendrán por válidas las certificaciones cuyo objeto sea, adicional al establecido en los términos de referencia, el suministro o renovación de licencias Microsoft.

		'venta de licenciamiento de Microsoft' por 'SUMINISTRO O RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT'."	
--	--	---	--

El presente documento se publica a los quince (10) días del mes de noviembre del año 2025, en la página web [https:// www.fiducoldex.com](https://www.fiducoldex.com), y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

FIDUCOLDEX